



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 195 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **13 DIC. 2021**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 169, N° 185 y N° 219-2021-GR. CUSCO/GRGP/SGGO/R.O./I.E.LAYO/CUTT del Residente de Obra, Informe N° 030-2021-GR CUSCO/GRS LI/COAD/JCVR/IO del Inspector de Obra, Informe N° 042 y N° 082-2021-GR CUSCO/GRS LI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3055 y N° 3673-2021-GR CUSCO/GRS LI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 236-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora del Invierte.pe, Informe N° 2196, N° 2565 y N° 2651-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 2083, N° 2558 y N° 2803-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 622 y N° 699-2021-GR CUSCO/GRPPM-SPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Memorándums N° 1145 y N° 1358-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 242-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de noviembre 2017, se aprueba el expediente Técnico del PI con CUI 2377827 "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco**", con un presupuesto total de S/ 10' 423,876.75 (Diez Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Seis con 75/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta: Contrata; y con Resolución Gerencial General Regional N° 217-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Modificación y Actualización de Presupuesto y Cambio de Modalidad de Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto en mención con un **Presupuesto Total de S/ 9'728,920.86 (Nueve Millones Setecientos Veintiocho Mil Novecientos Veinte con 86/100 Soles)**, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 437-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de noviembre 2019, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** del PI con CUI 2377827 "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco**", por el monto de S/ 794,959.46 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 46/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma S/ 10'523,880.32 (Diez Millones Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta con 32/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 183 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 638 días calendario, con fecha de culminación al 15 de junio 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 199-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de julio 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** del PI con CUI 2377827 "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco**", por el monto de S/ 305,365.85 (Trescientos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 85/100





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma S/ 10'829,246.17 (Diez Millones Ochocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 17/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 151 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 789 días calendario, con fecha de culminación al 13 de noviembre 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 288-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de setiembre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** del PI con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco", por el monto de S/ 355,272.97 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos con 97/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma S/ 11'184,519.14 (Once Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 14/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 03** por 47 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 836 días calendario, con fecha de culminación al 30 de diciembre 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 462-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de diciembre 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04** del PI con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco" por 106 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 942 días calendario, con fecha de culminación al 15 de abril 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 021-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 10 de junio 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 16 abril 2021 la **Ampliación Presupuestal N° 04** del PI con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco", por el monto de S/ 139,859.10 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 10/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 05** por 42 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 984 días calendario, con fecha de culminación al 27 de mayo 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 058-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 04 de agosto 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 28 de mayo 2021, la **Ampliación de Plazo N° 06** del PI con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco" por 44 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 1028 días calendario, con fecha de culminación al 10 de julio 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 091-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 06 de setiembre 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 11 de julio 2021, la **Ampliación de Plazo N° 07** del PI con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco" por 41 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 1069 días calendario, con fecha de culminación al 20 de agosto 2021;

Que, con Informe N° 169-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/R.O/I.E LAYO/CUTT tramitada en fecha 17 de agosto 2021, el Ing. Carlos U. Tamayo Tamata - Residente de Obra del **PI con CUI 2377827**, remite el expediente de la ampliación de Plazo N° 08 y Ampliación Presupuestal N° 05, de cuyo expediente se tiene la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 por el monto de S/ 199,895.00** (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), debido a gastos generales, de supervisión, mayores metrados, partidas nuevas, variación de costos, deductivos, con lo que el presupuesto modificado asciende a la suma de S/ 11'524,003.24 (Once Millones Quinientos Veinticuatro Mil Tres con 24/100 soles), monto necesario para ejecutar los mayores metrados N° 04, Partidas Nuevas N° 05, Gastos Generales, Gastos de Inspección, Gastos de Liquidación y Transferencia de Obra, deudas de equipos laptop, pintura y pago de vacaciones trucas, el mismo que sustenta bajo los siguientes fundamentos:

AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 05:

Adicional por Variación de precios	S/ +121,755.99
Deductivos de Obra	S/ - 42,627.36
Adicional por Partidas Nuevas	S/ + 46,655.92
Adicional por Mayores Metrados	S/ + 4,179.60
Adicional por Mayores Generales	S/ + 53,321.51





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Adicional por Gastos Inspección	S/ + 16,609.34
Total, Presupuesto Adicional	S/ 199,895.00

AMPLIACION DE PLAZO N°08

Que la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08** por (57) días calendario, se sustenta en las causales de:

07.01 CUANTIFICACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA REPARACIÓN DEL EQUIPO TRANSFORMADOR COMPACTO TIPO PEDESTAL.

07.02 CUANTIFICACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EJECUCIÓN DE PARTIDAS SUCESORAS A LA OPERATIVIDAD Y ENERGIZACIÓN DEL TRANSFORMADOR

07.03 CUANTIFICACIÓN DEL PLAZO POR PARALIZACIÓN

Descripción	Tiempo requerido		Días Calendarios
	Inicio	Fin	
Ampliación de Plazo para reparación de transformador			
Ejecución de partidas sucesoras a la operatividad y energización de transformador	21/08/2021	26/09/2021	37 días
Ampliación de plazo por paralización		10 días	10 días
		10 días	10 días
TOTAL AMPLIACION	DIAS CALENDARIO		

Que, con Memorándum N° 3055 y 3673-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la Ampliación De Plazo N° 08 y Ampliación Presupuestal N° 05 del PI con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, distrito de Layo, provincia de Canas, departamento del Cusco", adjuntando como documento sustentatorio los Informes N° 042 y 082-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 030-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/JCVR/IO del Ing. José Carlos Vílchez Rivas - Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, **otorgando su PROCEDENCIA y CONFORMIDAD TECNICA a la Ampliación de Plazo N° 08 por 57 días calendario y la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 por el monto de S/ 199,895.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles); estableciendo que el presupuesto modificado total es de S/ 11'524,03.24 (Once Millones Quinientos Veinticuatro Mil Tres con 24/100 Soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 1126 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión al 16 de octubre 2021; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;**

Que, la Coordinadora del INVIERTE.PE a través Informe N° 326-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 08 y Ampliación Presupuestal N° 05 del PI con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, distrito de Layo, Provincia de Canas, departamento del Cusco", el mismo que requiere una ampliación de plazo por 57 días calendario por fallo interno del equipo de transformador compacto tipo pedestal y por paralización de obra, haciendo un total de 1126 días calendario, dicha modificación requiere una ampliación presupuestal de S/ 199,895.00 por mayores metrados, deductivos, actualización de precios, incremento de costos indirectos (gastos generales y gastos de inspección), incrementándose el último monto registrado de S/ 11'324,108.24 a S/ 11'524,003.24; señalando que las modificaciones presentadas requieren contar con su aprobación mediante acto resolutivo, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 112-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, por el cual dicha instancia otorga su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos - Sub Gerencia de Gestión de Obras); los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 2196-2021-GR CUSCO.GRGP/SGGO para su trámite y aprobación;

Que, con Informe N° 660-2021-GR CUSCO/GRPPM-SPMI la Sub Gerencia de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Programación Multianual de Inversiones, emite su **OPINIÓN DE PERTINENCIA** para la emisión del acto resolutivo del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 08 del PI "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, distrito de Layo, provincia de Canas, departamento del Cusco", precisando que el PI se encuentra en el programa Multianual de Inversiones 2021-2023: el PI cuenta con un PIM de S/ 673.148.00, el PI se encuentra migrado en el Banco de Inversiones - MEF, Formato N° 08-A, B y C, el formato N° 12B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" actualizado, el PI cierra brechas, por lo que dicha Sub Gerencia opina expresamente: "(...) es opinión de esta Sub Gerencia, proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la ampliación de presupuesto N° 05 de S/ 199,895.00 y la ampliación de plazo N° 08 por 57 días calendario", precisando que el costo actualizado -SSI (2021) es de S/ 11'524,003.24, la misma que es complementada a través del Informe N° 699-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI por el cual se otorga la **OPINION DE PERTINENCIA TECNICA** para la aprobación de dichas modificaciones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones.** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08- 3: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)"

Que, la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° numeral 17.1 establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que conforme a los actuados la aprobación de las modificaciones materia del presente debe producirse con eficacia anticipada al 21 de agosto 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa."; por lo que en el presente caso corresponde que el acto resolutivo sea emitido por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos aprobando las acciones solicitadas;

Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08** pe 57 días calendario y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05** por el monto de S/ 199,895.00, para la ejecución del **PI con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar completa, distrito de Layo, provincia de Canas, departamento del Cusco"**, expediente que contiene el sustento técnico, los que vienen siendo tramitados extemporáneamente, debiendo implementarse las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades por el extemporáneo trámite de dichas modificaciones; los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI, siendo estos de responsabilidad;

Que, con Memorandum N° 1358-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, estando al marco legal acotado y los informes técnicos emitidos considera procedente aprobar con eficacia anticipada al 21 de agosto 2021 la aprobación Ampliación de Plazo N° 08 y de la Ampliación Presupuestal N° 05 del Proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar completa, distrito de Layo, provincia de Canas, departamento del Cusco**";





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021;



RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 21 de agosto 2021, el expediente de modificación para la **Ampliación Presupuestal N° 05** por el monto de **S/ 199,895.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles)** para la ejecución del proyecto con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar completa, distrito de Layo, provincia de Canas, departamento del Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el expediente de modificación para la **Ampliación de Plazo N° 08** por **57 días calendario** para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar completa, distrito de Layo, provincia de Canas, departamento del Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión, "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar completa, distrito de Layo, provincia de Canas, departamento del Cusco", **es de S/ 11' 524,003.24 (Once Millones Quinientos Veinticuatro Mil Tres con 24/100 Soles)**.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar completa, distrito de Layo, provincia de Canas, departamento del Cusco", **es de 1126 días calendario con nueva fecha de conclusión al 16 de octubre 2021**.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




ING. MARIA MILAGROS OLAZABAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO